

MENDOZA, 24 NOV 2011

VISTO:

Las actuaciones que obran en Anexo I del EXP-FIN: 9184/2011 en el que se tramita la convocatoria a concurso para cubrir UN (1) Cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - Interino, del Área 14- DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE, con la temática de referencia "Arquitectura I – Taller de Integración Proyectual", de la carrera de Arquitectura;

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ingeniería ha asumido la responsabilidad de realizar el trámite para obtener el reconocimiento oficial del título de Arquitecto (Ord. N° 005/2011-CS, Anexo I, §6), el que será otorgado por el Ministerio de Educación (Art. 41 de la Ley 24.521).

Que el reconocimiento oficial del título se otorga previa acreditación del proyecto por parte de la CONEAU. Y para ello se debe presentar al Ministerio de Educación un Formulario Electrónico (FE) que consiste en una base de datos con información precisa de la futura carrera, un Anexo que se construye con información que se solicita en distintos momentos del llenado del mencionado formulario y un Informe de Autoevaluación formado por un conjunto de reflexiones acerca de las características del proyecto que se elaboran a partir de una serie de pautas contenidas en una guía de autoevaluación.

Que en lo referido al Cuerpo Docente, del proyecto de carrera, el procedimiento requiere, por un lado, analizar los antecedentes de los responsables de las actividades curriculares de los primeros tres años del proyecto de carrera y su adecuación con los contenidos de las actividades curriculares; y por otro, analizar la adecuación de los antecedentes y dedicación del cuerpo docente involucrado en el proyecto de carrera para la realización de actividades de investigación y de vinculación con el medio.

El dictamen de la Comisión Asesora que obra a fs. 1266/1271 de la mencionada actuación.

Que la Resolución de llamado a concurso N° 55/2011-CD, establece en su Artículo 2° " **Requisitos particulares de designación** " *"La efectiva prestación de servicio del postulante ganador del concurso, será establecida por resolución de Decanato, en condición de INTERINO, a partir de la fecha que la Institución disponga del crédito presupuestario correspondiente"*;

Que en el Artículo 6° de la mencionada resolución establece como obligatorio para presentarse al concurso, la aceptación de los requisitos particulares de designación;

Que todos los postulantes a los cargos concursados prestaron expresa conformidad a lo dispuesto por el art.6° de la Resolución N° 55/2011-CD;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el mismo cuerpo referenciado respecto a que: *"Por lo tanto la resolución del Consejo Directivo, referente al presente concurso, será dictada al solo efecto de concluir el procedimiento administrativo del llamado a concurso"*, corresponde dictar el dispositivo legal;

Resol. N° 224



//2.-

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 08 de noviembre del 2011.

En uso de sus atribuciones,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por Resolución Nº 55/11-CD para proveer con carácter de Interino (UN) 1 cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple, del Área 14- DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE, con la temática de referencia "Arquitectura I – Taller de Integración Proyectual" a los efectos del concurso y el siguiente Orden de Méritos:

- 1º Arq. Silvia Divina Sara SEGOVIA
- 2º Arq. Gisela HASSEKIEFF
- 3º Arq. Noelia Liliana ALCHAPAR
- 4º Arq. Adriana MONTORZI
- 5º Arq. María Cristina ALAMO
- 6º Arq. Daniel Eduardo CLAVEL
- 7º Mgter. Arq. María Dolores EVANS
- 8º Arq. Rosana BRIUGLIA
- 9º Arq. María Josefina GLIELMI
- 10º Arq. Yamila Ana Laura BARRERA
- 11º Lic. Arq. María de los Ángeles CARRASCO
- 12º Arq. Carlos Federico SALGADO

ARTICULO 2º.- Disponer que la Resolución de designación correspondiente al concurso aprobado por el Artículo 1º de la presente Resolución, se emita a partir de que la Institución cuente con el crédito presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 224

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
VICEDECANO A/C. DECANATO